| CONGRESO NACIONAL | ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS | Nº 00003 |
|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | 11 PODER LEGISLATIVO | | Fecha de Emisión : 16/07/2013 | |
| Entidad: | 1 CONGRESO NACIONAL | | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1227 | | | |
| ID del Llamado: | 250817 | Tipo de Procedimiento: | | CONTRATACION DIRECTA |
| Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTA DE SALIDA DE EMERGENCIA | | | | |
| Proveedor: | CEO S.A. | | RUC: | 80052866-2 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| Nº ORDEN | Nº de ÍTEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Servicio de Mantenimiento y Reparación de las Puertas de Salida de Emergencia del Edificio del Congreso de la Nación.<br>Los trabajos que debe incluir:<br>• Provisión y colocación de Brazo Hidráulico para puertas de salida de emergencia. Incluye reparación y puesta a punto de la puerta de emergencia.<br>• Provisión y colocación de Barra Anti pánico y picaportes tiradores para puertas de salida de emergencia.<br>• Mantenimiento y Reparación de puertas corta fuego. | UNIDAD | -------- | -------- | 20 | 1.650.000 | **33.000.000** |
| | | | | | | **TOTAL** | | **Gs 33.000.000** |

SON GUARANÍES: **TREINTA Y TRES MILLONES**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | | | Desde: 16/07/13 | Hasta: 31/12/13 |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA PRESENTE

LUGAR DE ENTREGA: Edificio del Congreso de la Nación (Departamento de Mantenimiento), sito en Avda. República y 14 de Mayo en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | *NO* | Porcentaje: | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Mantenimiento de la H. Cámara de Senadores

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos l artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G. | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2013* | *1* | *1* | *0* | *0* | *240* | *10* | *1* | *99* | *Gs.33.000.000* |
| | | | | | | Total: | | | Gs. 33.000.000 |

| | | |
|---|---|---|
| Gustavo Clerici<br>FIRMA PROVEEDOR | 29/07/2013<br>FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD<br>Julio César Velázquez<br>Presidente<br>Honorable Cámara de Senadores |

ORIGINAL